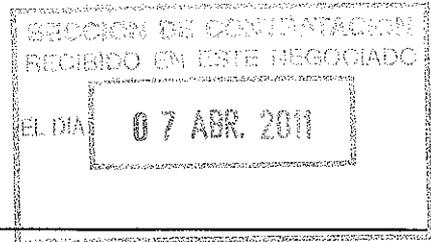




Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones que han de regir la contratación de suministro de energía eléctrica, en baja tensión y alta tensión, para los puntos de suministros que se relacionan en los correspondientes anexos. Así como las condiciones de calidad del suministro que se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES DEL CONTRATO.

Ante la liberación del servicio de electricidad que se ha establecido en España, y en cumplimiento de la Orden ITC/1659/2009 de 22 de junio, por la que se establece el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica. Es por lo que se hace necesario de que el Ayuntamiento de Benalmádena proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica con un comercializador, para evitar así el progresivo incremento del precio de electricidad, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para, cumplimiento de los principios a que está obligada como administración pública, que es obtener la oferta económica más ventajosa.

3.- CONDICIONES GENERALES.

3.1 En la presente licitación únicamente podrán participar empresas comercializadoras legalmente reconocidas en el mercado eléctrico español, con autorización para operar en el territorio de la comunidad autónoma Andaluza. Asumirá el papel de únicos interlocutores y responsables técnicos y comerciales frente al Ayuntamiento.

3.2 La comercializadora asumirá la responsabilidad frente a la distribuidora del pago de cualquier servicio, coste de acceso a redes, y de los equipos de medidas (salvo costes de reparación o sustitución de los equipos propiedad del Ayuntamiento), así como otros cargos imputables por la distribuidora al Ayuntamiento.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

La comercializadora asumirá la responsabilidad frente a la distribuidora de cualquier compromiso adquirido por contrato con el Ayuntamiento, aunque fuese responsabilidad técnica, (niveles de calidad del suministro, funcionalidad de los equipos de medidas etc).

3.3 Durante la vigencia del contrato el adjudicatario se hará cargo de todas las instalaciones nuevas que realice el Ayuntamiento o reciba de terceros a las que deberá prestar el suministro en las mismas condiciones ofertadas para el resto, pudiéndose ampliar el contrato hasta un 20 %.

3.4 En el caso de que el Ayuntamiento solicite la baja de algún suministro que figuren en la relación que se adjunta, la comercializadora procederá a tramitar dicha baja.

3.5 La empresa comercializadora queda obligada a prestar el suministro de la totalidad de la energía eléctrica, que en cada momento precisen las instalaciones o puntos de suministros objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, (ferias, romerías, Navidad, Carnaval, eventos etc.) tanto en potencia como de la cantidad, según normativa legal vigente estimándose un consumo anual aproximado de 300.000 KW.

4. CALIDAD DEL SUMINISTRO

Se aplicará durante la duración del contrato lo establecido en el RD.1955/2000, la Orden ECO/797/2002 así como cualquier otra legislación que pudiera establecerse durante la vigencia, en relación con la calidad del suministro en cuanto a continuidad y calidad, debiendo el Comercializador, actuar en nombre del Ayuntamiento para las reclamaciones ante la Empresa Distribuidora.

4.1. La calidad del suministro vendrá referida a los siguientes aspectos:

- Continuidad del suministro de energía eléctrica, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del Producto, relativa a las características de onda de tensión.
- Calidad en la atención, información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

De acuerdo con el artículo 48, calidad del suministro eléctrico, de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, las empresas adjudicatarias dispondrán del personal y medios necesarios para garantizar la calidad del suministro exigida por las reglamentaciones técnicas. Además, incorporarán tecnologías avanzadas para la medición y para el control de la calidad del suministro eléctrico.

4.2. Continuidad del Suministro de Energía

La continuidad del suministro vendrá regulado por lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 1955/2000. La determinación de la continuidad del suministro por las interrupciones se basará en dos parámetros:

Tiempo de interrupción. Igual al tiempo transcurrido desde que la misma se inicia hasta que finaliza, medido en horas. El tiempo de interrupción total será la suma de los tiempos de interrupción durante un período determinado.

Número de interrupciones. El número de interrupciones será la suma de todas las interrupciones habidas durante un período de tiempo determinado.

La empresa adjudicataria se compromete a cumplir los índices de continuidad del suministro que se determinen reglamentariamente en cada momento.

4.3. Calidad del Producto

La calidad del producto vendrá regulada por lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto 1955/2000. La calidad del producto hace referencia al conjunto de características de la onda de tensión. Para determinar la calidad de la onda se tendrán en cuenta las variaciones del valor eficaz de la tensión y de la frecuencia y las interrupciones de suministro y huecos de duración inferior a tres minutos. Para la determinación de estos aspectos se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996 (Características de la tensión suministrada por las redes generales de distribución) o norma que la sustituya y las Instrucciones Técnicas Complementarias que dicte el Ministerio de Economía en desarrollo del Real Decreto 1955/2000 o aquél que reglamentariamente se determine. Los límites máximos de variación de la tensión de alimentación serán de $\pm 7\%$ de la tensión de alimentación declarada o el límite que el Ministerio de Economía determine en función de la normativa en lo relativo a la normalización de tensiones. La frecuencia nominal de la tensión suministrada debe ser 50 Hz. Los límites máximos de valoración de estas frecuencias serán los establecidos en la Norma UNE - EN 50.160:1996.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

4.4. Calidad en la atención al cliente:

La calidad de la atención al consumidor vendrá regulada por lo establecido en el artículo 103 del Real Decreto 1955/2000. Las empresas adjudicatarias estarán obligadas al asesoramiento al Ayuntamiento, en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica. Los adjudicatarios se comprometen a prestar atención al cliente permanentemente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Para aquellos suministros que dispongan de sistema de telegestión y telemedida, se proporcionará acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de la persona que se designe toda la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, las curvas de carga de potencias horarias activas o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva. Las empresas adjudicatarias informarán de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada período tarifario con el objeto de minimizar costes de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del Kwh. Las empresas adjudicatarias se comprometen a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego, en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

5. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SUMINISTRO.

Las empresas distribuidoras serán las responsables del cumplimiento de los niveles de calidad individual de cada suministro (artículos 105, consecuencias del incumplimiento de la calidad del suministro individual, y 109, responsabilidades en el cumplimiento de la calidad, del Real Decreto 1955/2000).

Las empresas Comercializadoras adjudicatarias, como firmantes del contrato y pólizas de acceso a la red, actuarán ante las empresas distribuidoras por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca con relación a la calidad del suministro. Los descuentos a aplicar por estos incumplimientos de la calidad del suministro individual serán de aplicación a la parte de la facturación del suministro que corresponde a las tarifas de acceso.

6. GARANTÍA DEL SUMINISTRO.

6.1. La Comercializadora adjudicataria garantizará la regularidad del suministro de energía eléctrica. ~~No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica, salvo en los casos que señala el artículo 87, suspensión del suministro, del Real Decreto 1955/2000. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios~~



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

públicos de carácter esencial, como señala el artículo 89, servicios declarados esenciales, del Real Decreto 1955/2000.

6.2. La empresa Comercializadora aportará tabla donde se detallen las cuotas de penalización por tipo, número y/o frecuencia de fallos en la continuidad del suministro. Se establece como referencia y/o requisitos mínimos lo estipulado en la reglamentación legal vigente en cuanto a continuidad y garantía del suministro y se adaptará en todo caso a la futura legislación aplicable.

6.3. Las dependencias objeto del contrato, podrán realizar, de forma eventual, consumos que excedan de las potencias medias definidas en el Anexo. Las potencias máximas que los Centros puede consumir no superarán en ningún caso las respectivas potencias máximas admisibles técnicamente de cada una de las instalaciones, tanto del comprador como del distribuidor.

7. EQUIPOS DE MEDIDAS.

Los equipos de medidas de energía eléctrica instalados actualmente en los distintos puntos de suministros son, en su mayoría, propiedad de la compañía distribuidora Sevillana Endesa, cedidos al Ayuntamiento en régimen de alquiler. En los suministros donde existan equipos propiedad del Ayuntamiento, será potestad del Ayuntamiento cambiarlos por un equipo de alquiler, que deberá suministrar la comercializadora, sin coste de instalación. En el caso de que algunos equipos de suministro en general no fuese válido, la compañía comercializadora adjudicataria se responsabilizará de modificar o sustituir el equipo, gestionando dichas operaciones con la distribuidora, por lo que no debe suponer coste alguno para este Ayuntamiento, excepto el alquiler del equipo correspondiente.

El contratista será responsable de funcionamiento de los equipos y de las reparaciones que fueran necesarias realizar para su correcto funcionamiento, reprogramaciones etc las cuales deberá efectuarlas a su cargo.

Deberá realizar sin coste alguno, las verificaciones de los equipos de medidas que resulten necesarias en aplicación de Reglamento Unificado de puntos de medidas del sistema eléctrico (RD 1110/2007 de 24 de agosto) o normativa que le corresponda. La empresa adjudicataria será la responsable de la lectura y validación mensual de los registros horarios de consumo y su envío cuando corresponda a operador del sistema eléctrico.

El adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento en soporte informático y sin coste alguno, información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes suministros eléctricos, así como información sobre las lecturas de los equipos de



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

medidas y curvas de cuarto horarias de cada suministro. El Ayuntamiento podrá especificar en su caso el formato en que deban ser comunicados estos datos.

8.- PARÁMETROS ELÉCTRICOS DE CONTRATO DE SUMINISTRO.

Durante la vigencia de contrato se ajustarán todas las potencias contratadas a valores óptimos, en el término de acceso a redes para mercado liberalizado.

Los cambios de parametrización o la inclusión de festivos, cambios de estación, contratos, etc. En los equipos de medida realizados por la Distribuidora, correrán por cuenta de la Comercializadora, en los equipos de régimen de alquiler.

9.- CONTRATO DE ACCESO A LA RED.

El contrato de suministro de energía comprenderá el correspondiente acceso y uso de la red, para lo que la empresa comercializadora suscribirá, en nombre de Ayuntamiento el correspondiente contrato con la empresa distribuidora. La empresa adjudicataria, realizará sin cargo para el Ayuntamiento, las siguientes actuaciones:

- La empresa adjudicataria estará obligada a informar con carácter mensual, el importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del Ayuntamiento de Benalmádena, según el artículo 81 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, o normativa que lo sustituya..
- Lectura y validación de los registros de consumo y su envío al operador de mercado.
- Verificaciones de las instalaciones y de los equipos de medida, de acuerdo al artículo 16 de R.D. 1110/2007 de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico o normativa que lo sustituya. Será obligación de la empresa adjudicataria informar al Ayuntamiento, o en su caso a quien esta designe para tal fin, de la realización y resultados de dichas verificaciones.

10.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

10.1.- Las empresas concursantes deberán hacer constar en sus ofertas de forma clara e inequívoca los precios para cada uno de los periodos horarios ofertados, expresados en céntimos de €/KWh. para el término de energía y en €/Kw y año para el término de potencia, debiendo incluir cinco decimales.



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

- **Término de energía:** Se ofertará un precio por los consumos de energía (KWh) realizados en cada uno de los periodos horarios de la estructura de la tarifa de acceso en cuestión. Así, las tarifas 2.1 DHA, deberán tener precios de dos periodos. Las tarifas 3.0 A, 3.1 A deberán tener los precios de tres periodos.
- **Término de potencia:** La facturación del término de potencia se realizará según el Real Decreto 1164/2001 y los precios de la Tarifa de Acceso vigentes en cada mes de facturación. **No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no cumplan con esta condición.**

Los precios ofertados deberán llevar incluidos todos los impuestos que son de aplicación, por tanto serán objeto del Impuesto sobre la Electricidad y del impuesto de Valor Añadido (IVA). Por tanto, la estructura de precios de las ofertas presentadas deberá adecuarse el siguiente esquema:

Períodos		Precio Base Te (cent/€) Kwh	I.E	I.V.A	Precio Final
Tarifa de acceso 2.1.A	P1	Te = 14,37690	.	.	
Tarifa de acceso 2.1. D.H.A.	P1	Te = 16,47290			
	P2	Te = 9,10320			
Tarifa de acceso 3.0.A	P1	Te = 16,27890			
	P2	Te = 13,08580			
	P3	Te = 8,03670			
Tarifa de acceso 3.1.A	P1	Te = 12,45490			
	P2	Te = 10,98320			
	P3	Te = 7,36340			

En ningún caso se aceptarán revisiones de los precios ofertados durante el período de vigencia del contrato ni en las sucesivas prórrogas. Las variaciones de los componentes regulados de la tarifa de acceso se facturarán como complemento, tal y como se explica en el siguiente apartado, según RR.DD. 1164/2001, Resolución 30/12/2002.

10.2.- Complementos de la facturación.

El Ayuntamiento de Benalmádena aceptará la aplicación de los siguientes complementos de la facturación, válidos para todos los centros:



Benalmádena

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

- **Recargos de Reactiva:** Los posibles excesos de reactiva que puedan cometerse se facturarán según lo establecido en el Real Decreto 1164/2001 y con los precios vigentes de la tarifa de acceso en cada momento.
- **Recargos o bonificaciones del término de potencia:** Los posibles excesos de potencia que puedan cometerse se facturarán en cualquier caso según lo establecido en el Real Decreto 1164/2001 y con los precios vigentes de la tarifa de acceso en cada momento. Así mismo, en los contratos con distintos periodos de Tarifas, se deberá contemplar la bonificación correspondiente en aquellos meses en los que no se alcance la potencia contratada, tal y como se detalla en el Real Decreto citado.
- **Componentes Regulados:** Cuando se publiquen nuevos precios de los componentes regulados de la tarifa de acceso, dichas variaciones se reflejarán en la factura de forma íntegra y separada del resto de componentes.
- **Derechos de acceso:** El Ayuntamiento atenderá el pago de los Derechos de Acometidas exigibles por la Cía. Distribuidora.

A fin de adecuar las extensiones de acometidas en los suministros (por ejemplo ampliación de potencia), se aplicará lo estipulado en el Real Decreto 222/2008 de 15 de Febrero.

- **Alquiler de equipos de medida:** Se ofertará el alquiler de los diferentes equipos de medidas, instalados en cada uno de los puntos de suministro, indicando la cantidad total de todos los equipos ofertados según regulación marcada por Orden Ministerial correspondiente, meramente a título informativo.

No se aceptará ningún otro tipo de complementos que no atiendan a lo expuesto anteriormente o a cambios en la normativa legal vigente.

11.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia será de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de tres años. No obstante, una vez finalizado dicho plazo la empresa adjudicataria deberá continuar realizando el suministro y mantener las mismas condiciones del contrato hasta la adjudicación de uno nuevo y por plazo no superior a 3 meses. En todo caso el suministro comenzará a partir del plazo máximo de un mes desde la suscripción del contrato



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El único criterio de adjudicación de este contrato es el precio más bajo. En el apartado 10.1 se relacionan las tarifas con los conceptos a los que los ofertantes deberán poner precios, siendo los precios que aparecen en la tabla precios máximos, sin cargos regulados que proceda aplicar en la factura de la electricidad, (sin impuesto eléctrico, sin IVA), es decir, la oferta para cada concepto no podrá exceder de la cantidad que aparece en dicha tabla. Además se establece una ponderación de puntos que será de 100 puntos distribuidos entre todas las tarifas de las que el Ayuntamiento tiene contratos de suministros, y en función de los consumos de los mismos.

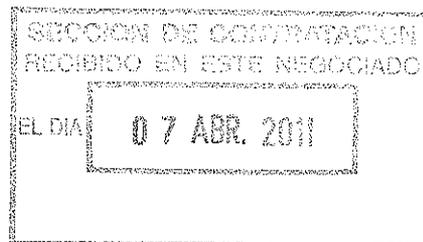
La empresa adjudicataria será aquella que presente una oferta más ventajosa en el conjunto de las tarifas a valorar.

En el presente expediente no se han previsto lotes, debiendo el licitador, en consecuencia, ofertar por la totalidad del objeto del contrato. En ningún caso, la adjudicación podrá recaer en más de un licitador.

Benalmádena, 26 de enero de 2011

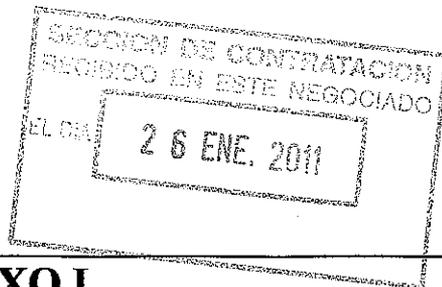
EL INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL

Fdo: Rafael Coronilla González



**Benalmádena**

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
 Telf: 952 579870 / 952 579872
 Fax: 952 579871

**ANEXO I**

CONTRATO	TARIFA	POT	DIRECCION	MEDIA AÑO	KW/H
10485954539	2.1A	13,15	Avda. Iglesia, Ascensor panorámico	5.412	
10485418848	2.1A	13,15	Avda. Juan Luis Peralta, Loc. Guarderia (B.P.)	2.616	
10478038569	2.1A	15	C/Juan Ramón Jiménez, Plaza Jesús Cautivo, Loc. Social (Arroyo de la Miel)	2.400	
10476802587	2.1A	10,52	C/Obispo Herrera Oria, C.P. Salvador R	3.504	
10477390804	2.1A	13,15	Pasaje Generalife, s/n Centro de Formación	90.000	103.932,00
10485830694	2.1DHA	13,15	Avda. Antonio Machado, 112	38.448	
10486019162	2.1DHA	13,85	Avda. Antonio Machado, 4, Los Porches, Esc. 002 (Benalmádena C.)	8.136	
10485367954	2.1DHA	13,15	Avda. Antonio Machado, C.T. H. Tritón (B.C.)	100.740	
10485865802	2.1DHA	13,15	Avda. de Alay (B.C.)	67.716	
10486365494	2.1DHA	10,39	Avda. del Cosmos, Carril Bici	14.400	
10476841032	2.1DHA	13,15	Avda. Federico García Lorca, s/n (A. De)	24.360	
10485364039	2.1DHA	10,52	Avda. Gamonal, Edf. Iris, Aguila (B.C.)	49.548	
10477383270	2.1DHA	13,85	Avda. García Lorca, Parque Paloma, C.384 (Arroyo de la Miel)	68.832	
10477320912	2.1DHA	13,15	Avda. Garcia Lorca, s/n, La Paloma (Arroyo de la M)	12.864	
10486187343	2.1DHA	10,39	Avda. las palmeras, s/n	37.800	
10485227204	2.1DHA	13,15	Avda. Mar del Sur, s/n (B.C.)	28.632	
10486459164	2.1DHA	13,85	Avda. Retamar, 2	16.038	
10485453336	2.1DHA	10,39	Avda. Rocio Jurado, Aptos. Benalbeach (B.C.)	27.468	
10485377673	2.1DHA	10,52	Avda. Gamonal, Edf. Minerva (B.C.)	48.600	
10485418854	2.1DHA	13,15	Avda. Juan Luis Peralta, 0, zona vivero (Benalmádena)	54.684	
10485743983	2.1DHA	13,15	C.N. 340, junto Castillo Bil Bil (Benalmádena C.)	27.912	
10485337374	2.1DHA	13,85	C/ Helsinki, 0 (Benalmádena)	16.056	
10476801170	2.1DHA	10,52	C/ Lope de vega, junto parque infantil (A.)	37.000	
10477350805	2.1DHA	10,39	C/ Medina Azahara, s/n (Arroyo de la Miel)	19.680	
10477498758	2.1DHA	13,85	C/Paloma	41.460	
10485337389	2.1DHA	10,39	C/Ronda del Golf Este 17, fte. C/Finlandia. Marina Golf (Benalmádena Costa)	47.000	
10485397760	2.1DHA	13,15	C/Santo Domingo, Jardines del Muro (B.P.)	15.096	
10485743979	2.1DHA	13,15	Ctra. Nac. 340, Aloha Playa, Km.222 (B.C.)	78.732	
10485743998	2.1DHA	13,15	Ctra. Nac. 340, Benasol (B.C.)	9.804	
10485397774	2.1DHA	13,15	Ctra. Benalmadena, fachada de Tivoli (A.)	63.576	
10485920414	2.1DHA	13,85	Ctra. Nac. 340, dte. Costa del Sol (B.C.)	99.816	
10486454126	2.1DHA	13,85	Finca Gilabert, 0, Hacienda San Fernando, C/ Algarrobo	47.000	
10485227177	2.1DHA	5,26	Flamingo, jto. Cd 1671 (B.C.)	81.264	
10485397755	2.1DHA	13,15	Jardines del Muro, situado en locales de la Cúpula	22.098	
10486233108	2.1DHA	10,39	Nueva Torrequebrada, s/n	56.652	
10486185287	2.1DHA	13,85	Nueva Torrequebrada, C.T. Res. Avenida	47.316	
10477545974	2.1DHA	13,15	Pasaje de las brisas, 4 (Arroyo de la M.)	50.628	
10485880981	2.1DHA	13,85	Paseo Marítimo, junto Alay	5.640	

Avda. Juan Luis Peralta
 29639 Benalmádena



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Telf: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

10485880976	2.1DHA	13,15	Paseo Marítimo, junto entrada de playa Alay(B.C.)	7.560	
10485880962	2.1DHA	13,15	Paseo Marítimo, junto H. Tritón (B.C.)	50.000	
10476801146	2.1DHA	10,52	Patronato San Juan Bautista, C/ Sierrasol, s/n (Arroyo de la Miel)	37.200	
10486195289	2.1DHA	13,85	Ronda del Golf Este	35.400	
10477365007	2.1DHA	13,85	Santangelo, C/ Obsidiana, junto C.T. (Arroyo de la Miel)	35.304	
10485227164	2.1DHA	10,52	Urb. Solyamar, 0, C.T.3	20.820	
10485227158	2.1DHA	13,15	Urb. Solyamar, C.T.1	72.324	
10476853484	2.1DHA	13,15	Urb. Tomillar Alto,C/ Cheste,3ª fase (Arroyo de la Miel:)	34.800	
10476722580	2.1DHA	10,52	Urb. Veracruz, s/n, C/ Acapulco (Arroyo de la Miel)	43.680	
10486155433	2.1DHA	10,39	Urb.Retamar	40.000	1.742.084,00
10486061371	3.0A	125	Avda. Antonio Machado, esq.C/ Olé	130.692	
10486168061	3.0A	70	Avda. Antonio Machado,14, Oficina Turismo (Benalmádena Costa)	182.238	
10485780688	3.0A	49,3	Avda. Antonio Machado,s/n,Castillo Bil Bil	143.040	
10485780669	3.0A	32,9	Avda. Antonio Machado,s/n,Castillo Bil Bil	136.272	
10476801074	3.0A	44,23	Avda. Constitución, Col. El tomillar	47.796	
10477574561	3.0A	100	Avda. de la Constitución, Comisaría	276.576	
10485679027	3.0A	23,01	Avda. de la Constitución, Hogar del Jubilado	89.328	
10476801034	3.0A	15,78	Avda. de la Constitución,Policia Local (A)	32.976	
10477171566	3.0A	29,58	Avda. de la paz, C.P. La Paloma (Arroyo)	25.644	
10476801127	3.0A	27,71	Avda. de las palmeras, Tráfico Béjar (A)	59.232	
10477320907	3.0A	80	Avda. Federico García Lorca,s/n Parque La Paloma	371.424	
10485418833	3.0A	32,87	Avda. Juan Luis Peralta, Guardería (B.P.)	32.568	
10511538185	3.0A	35	Avda. Juan Luis Peralta, Museo Precolombino.	81216	
10485869032	3.0A	160	Avda. Juan Luis Peralta,29,Edificio del Ayuntamiento (Benalmádena P.).	399.468	
10477544356	3.0A	23,01	Avda. Las Palmeras, tráfico Béjar	114.684	
10485227241	3.0A	39,44	Avda. Antonio Machado, Ct. Delfin	69.920	
10485227196	3.0A	22,84	Avda. Antonio Machado,C.T. Saltillo (B.C.)	50.000	
10477554567	3.0A	90	Avda.Parque la Paloma, Biblioteca	248.160	
10477025503	3.0A	26,3	Avda.Salvador Vicente,1 (Arroyo de la M)	50.000	
10477073767	3.0A	26,3	C/ Medina Azahara, C:P: La Leala	17.592	
10485776562	3.0A	19,72	C/Galatea,4,Preescolar (Benalmádena Pueblo)	7.725	
10477323718	3.0A	23,01	C/Las Flores, 35,C.Cultural (A. De la M)	3.240	
10485836244	3.0A	19,72	C/Luis Vives,5,Centro de Día (Arroyo de la Miel)	32.580	
10477346839	3.0A	23,01	C/Manantial,s/n,Expl.Tivoli (Arroyo de)	280.500	
10477073754	3.0A	61	C/Moscatel,6, Colegio La Leala (Arroyo de la Miel)	38.340	
10477133435	3.0A	17,32	C/Saltillo,s/n, Montemar (B.P.,)	41.016	
10476939443	3.0A	45,67	C/San Juan,s/n Casa de la Cultura (Arroyo de la Miel)	36.972	
10485227255	3.0A	50	Ctra. Nac.340, Zona La Perla, C.T.3	73.068	
10485227260	3.0A	39,44	Ctra. Nac.340,Playa Carvajal (b.C.)	41.880	
10486575032	3.0A	166	Finca Gilabert, Colegio	63.708	
10476801114	3.0A	13,15	Lg diseminado,s/n (Arroyo de la Miel)	20.000	



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Tel: 952 579870 / 952 579872
Fax: 952 579871

10477457265	3.0A	29,58	Pasaje Generalife,s/n Centro de Formación	1.464	
10486146494	3.0A	78	Pasaje Juncarejo,C.P.Jacaranda	63.576	
10477457270	3.0A	23,01	Paseo Generalife, Servicios Sociales	53.592	
10485572394	3.0A	32,87	Plaza Bonanza, junto Estanco, P.1, nº 1 (Benalmádena Costa)	46.860	
10486519035	3.0A	28,85	Plaza Solymar, Galeria, Paso subterráneo	27.336	
10477333914	3.0A	56	Pol.Industrial,C/Ribeiro,20-22, Bajo (Arroyo de la Miel)	227.868	
10476801068	3.0A	31,56	Urb. El Tomillar, Col. Poeta Salvador Rueda (Arroyo de la Miel)	37.176	
10485227236	3.0A	26,3	Urb. Fortunamar, fachada del local (B.C.)	177.504	
10476801053	3.0A	39,44	Urb. Tomillar Alto, Colegio Miguel Hernández (Arroyo de la Miel)	55.464	
10485227274	3.0A	39,44	Urb. Torremuelle, C.N. 340, Km.222 (B.C.)	91.632	
10512936679	3.0A	18	Urb. Veracruz, C/ Acapulco, esq. Avda. del Cosmos	25.788	4.006.115,00
999353749743	3.1A	65	Recinto Ferial Auditorio	29.000,00	
999349663461	3.1A	17,3	Cerro del Viento, Cementerio Arroyo de la Miel	156.000,00	
					185.000,00
			TOTAL KW /H		6.037.131,00



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS MUNICIPALES
VIA DEL ESPLETO / 450 45072
TEL: 952 572671

ANEXO II

CONTRATO	TARIFA	POT.	DIRECCION	TOTAL
10485954539	2.1A	13,15	Avda. Iglesia, Ascensor panorámico	1.283,75
10485418848	2.1A	13,15	Avda. Juan Luis Peralta, Loc. Guarderia (B.P.)	873,11
10478038569	2.1A	15	C/Juan Ramón Jiménez, Plaza Jesús Cautivo, Loc. Social (Arroyo de la Miel)	898,92
10476802587	2.1A	10,52	C/Obispo Herrera Oria, C.P.Salvador R	921,74
10477390804	2.1A	13,15	Pasaje Generalife,s/n Centro de Formación	13.706,86
10485830694	2.1DHA	13,15	Avda. Antonio Machado, 112	5.651,49
10486019162	2.1DHA	13,85	Avda. Antonio Machado,4,Los Porches, Esc. 002 (BenalmádenaC.)	1.603,13
10485367954	2.1DHA	13,15	Avda. Antonio Machado,C.T. H. Tritón (B.C.)	14.015,72
10485865802	2.1DHA	13,15	Avda. de Alay (B.C.)	9.581,44
10486365494	2.1DHA	10,39	Avda. del Cosmos, Carril Bici	2.336,63
10476841032	2.1DHA	13,15	Avda. Federico García Lorca,s/n (A. De)	3.759,83
10485364039	2.1DHA	10,52	Avda. Gamonal, Edf. Iris,Aguila (B.C.)	7.060,15
10477383270	2.1DHA	13,85	Avda. García Lorca, Parque Paloma, C.384 (Arroyo de la Miel)	9.753,06
10477320912	2.1DHA	13,15	Avda. Garcia Lorca,s/n, La Paloma (Arroyo de la M)	2.216,21
10486187343	2.1DHA	10,39	Avda. las palmeras, s/n	5.478,66
10485227204	2.1DHA	13,15	Avda. Mar del Sur, s/n (B.C.)	4.333,46
10486459164	2.1DHA	13,85	Avda. Retamar, 2	2.664,17
10485453336	2.1DHA	10,39	Avda. Rocio Jurado, Aptos. Benalbeach (B.C.)	4.091,33
10485377673	2.1DHA	10,52	Avda.Gamonal,Edf.Minerva (B.C.)	6.932,86
10485418854	2.1DHA	13,15	Avda.Juan Luis Peralta, 0, zona vivero (Benalmádena)	7.831,58
10485743983	2.1DHA	13,15	C.N. 340, junto Castillo Bil Bil (Benalmádena C.)	4.236,78
10485337374	2.1DHA	13,85	C/ Helsinki, 0 (Benalmádena)	2.666,59
10476801170	2.1DHA	10,52	C/ Lope de vega, junto parque infantil (A.)	5.375,28
10477350805	2.1DHA	10,39	C/ Medina Azahara, s/n (Arroyo de la Miel)	3.045,60
10477498758	2.1DHA	13,85	C/Paloma	6.077,70
10485337389	2.1DHA	10,39	C/Ronda del Golf Este17,fte.C/Finlandia. Marina Golf (Benalmádena Costa)	6.713,98
10485397760	2.1DHA	13,15	C/Santo Domingo,Jardines del Muro (B.P.)	2.515,92
10485743979	2.1DHA	13,15	Ctra. Nac. 340, Aloha Playa, Km.222 (B.C.)	11.060,61
10485743998	2.1DHA	13,15	Ctra. Nac. 340, Benasol (B.C.)	1.805,33
10485397774	2.1DHA	13,15	Ctra.Benalmadena, fachada de Tivoli (A.)	9.025,54
10485920414	2.1DHA	13,85	Ctra.Nac.340,dte.Costa del Sol (B.C.)	13.913,42
10486454126	2.1DHA	13,85	Finca Gilabert, 0, Hacienda San Fernando, C/ Algarrobo	6.821,58
10485227177	2.1DHA	5,26	Flamingo,jto. Cd 1671 (B.C.)	11.155,23
10485397755	2.1DHA	13,15	Jardines del Muro, situado en locales de la Cúpula	3.456,11
10486233108	2.1DHA	10,39	Nueva Torrequebrada, s/n	8.010,00
10486185287	2.1DHA	13,85	Nueva Torrequebrada,C.T. Res. Avenida	6.864,01
10477545974	2.1DHA	13,15	Pasaje de las brisas,4 (Arroyo de la M.)	7.286,96
10485880981	2.1DHA	13,85	Paseo Marítimo, junto Alay	1.267,98
10485880976	2.1DHA	13,15	Paseo Marítimo, junto entrada de playa Alay(B.C.)	1.504,02
10485880962	2.1DHA	13,15	Paseo Marítimo, junto H. Tritón (B.C.)	7.202,63
10476801146	2.1DHA	10,52	Patronato San Juan Bautista, C/ Sierrasol, s/n (Arroyo de la Miel)	5.402,13



Benalmádena

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
 SECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
 TEL: 952 579070 / 952 579072
 FAX: 952 579071

10486195289	2.1DHA	13,85	Ronda del Golf Este	5.263,99
10477365007	2.1DHA	13,85	Santangelo, C/ Obsidiana, junto C.T. (Arroyo de la Miel)	5.251,10
10485227164	2.1DHA	10,52	Urb. Solymar, 0, C.T.3	3.202,72
10485227158	2.1DHA	13,15	Urb. Solymar, C.T.1	10.200,18
10476853484	2.1DHA	13,15	Urb. Tomillar Alto, C/ Cheste, 3ª fase (Arroyo de la Miel)	5.161,66
10476722580	2.1DHA	10,52	Urb. Veracruz, s/n, C/ Acapulco (Arroyo de la Miel)	6.272,23
10486155433	2.1DHA	10,39	Urb. Retamar	5.774,06
10486061371	3.0A	125	Avda. Antonio Machado, esq. C/ Olé	17.826,32
10486168061	3.0A	70	Avda. Antonio Machado, 14, Oficina Turismo (Benalmádena Costa)	23.866,49
10485780688	3.0A	49,3	Avda. Antonio Machado, s/n, Castillo Bil Bil	18.698,30
10485780669	3.0A	32,9	Avda. Antonio Machado, s/n, Castillo Bil Bil	17.688,00
10476801074	3.0A	44,23	Avda. Constitución, Col. El tomillar	6.556,43
10477574561	3.0A	100	Avda. de la Constitución, Comisaría	36.122,56
10485679027	3.0A	23,01	Avda. de la Constitución, Hogar del Jubilado	11.635,53
10476801034	3.0A	15,78	Avda. de la Constitución, Policía Local (A)	4.412,78
10477171566	3.0A	29,58	Avda. de la paz, C.P. La Paloma (Arroyo)	3.608,58
10476801127	3.0A	27,71	Avda. de las palmeras, Tráfico Béjar (A)	7.856,79
10477320907	3.0A	80	Avda. Federico García Lorca, s/n Parque La Paloma	47.983,61
10485418833	3.0A	32,87	Avda. Juan Luis Peralta, Guardería (B.P.)	4.518,12
10511538185	3.0A	35	Avda. Juan Luis Peralta, Museo Precolombino.	10.715,63
10485869032	3.0A	160	Avda. Juan Luis Peralta, 29, Edificio del Ayuntamiento (Benalmádena P.)	52.280,64
10477544356	3.0A	23,01	Avda. Las Palmeras, tráfico Béjar	14.855,55
10485227241	3.0A	39,44	Avda. Antonio Machado, Ct. Delfin	9.321,95
10485227196	3.0A	22,84	Avda. Antonio Machado, C.T. Saffillo (B.C.)	6.639,62
10477554567	3.0A	90	Avda. Parque la Paloma, Biblioteca	32.421,99
10477025503	3.0A	26,3	Avda. Salvador Vicente, 1 (Arroyo de la M)	6.671,44
10477073767	3.0A	26,3	C/ Medina Azahara, C.P: La Leala	2.555,87
10485776562	3.0A	19,72	C/ Galatea, 4, Preescolar (Benalmádena Pueblo)	1.242,33
10477323718	3.0A	23,01	C/ Las Flores, 35, C. Cultural (A. De la M)	703,02
10485836244	3.0A	19,72	C/ Luis Vives, 5, Centro de Día (Arroyo de la Miel)	4.398,72
10477346839	3.0A	23,01	C/ Manantial, s/n, Expl. Tivoli (Arroyo de)	35.912,90
10477073754	3.0A	61	C/ Moscatel, 6, Colegio La Leala (Arroyo de la Miel)	5.509,80
10477133435	3.0A	17,32	C/ Saffillo, s/n, Montemar (B.P.,)	5.447,96
10476939443	3.0A	45,67	C/ San Juan, s/n Casa de la Cultura (Arroyo de la Miel)	5.195,10
10485227255	3.0A	50	Ctra. Nac. 340, Zona La Perla, C.T.3	9.818,83
10485227260	3.0A	39,44	Ctra. Nac. 340, Playa Carvajal (b.C.)	5.761,09
10486575032	3.0A	166	Finca Gilabert, Colegio	9.696,90
10476801114	3.0A	13,15	Lg. diseminado, s/n (Arroyo de la Miel)	2.740,74
10477457265	3.0A	29,58	Pasaje Generalife, s/n Centro de Formación	537,90
10486146494	3.0A	78	Pasaje Juncarejo, C.P. Jacaranda	8.870,91
10477457270	3.0A	23,01	Paseo Generalife, Servicios Sociales	7.097,34
10485572394	3.0A	32,87	Plaza Bonanza, junto Estanco, P.1, nº 1 (Benalmádena Costa)	6.333,10
10486519035	3.0A	28,85	Plaza Solymar, Galería, Paso subterráneo	3.816,73
10477333914	3.0A	56	Pol. Industrial, C/ Ribeiro, 20-22, Bajo (Arroyo de la Miel)	29.532,41
10476801068	3.0A	31,56	Urb. El Tomillar, Col. Poeta Salvador Rueda	5.091,26

Avda. Juan Luis Peralta
 29639 Benalmádena



Benalmádena

1988 1988 1988 1988

ÁREA DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN DE SERVICIOS INDUSTRIALES
Tel: 952 575870 / 952 575872
Fax: 952 575871

			(Arroyo de la Miel)	
10485227236	3.0A	26,3	Urb. Fortunamar, fachada del local (B.C.)	22.863,46
10476801053	3.0A	39,44	Urb. Tomillar Alto, Colegio Miguel Hernández (Arroyo de la Miel)	7.486,15
10485227274	3.0A	39,44	Urb. Torremuelle, C.N. 340, Km.222 (B.C.)	12.079,21
10512936679	3.0A	18	Urb. Veracruz, C/ Acapulco, esq. Avda. del Cosmos	3.520,38
999353749743	3.1A	65	Recinto Ferial Auditorio	4.672,24
999349663461	3.1A	17,3	Cerro del Viento, Cementerio Arroyo de la Miel	16.907,83
				823.000,00

Heber G. Peña
25.04.11

